

SANTA CRUZ, 01 de Julio de 2020.-

**VISTOS :**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- El Decreto Exento N° 1112, de 07.04.2020 que aprobó el Trato de Directo con BOZA CENTRO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO SPA, RUT: 77.005.264-5, por suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) Exento de impuesto.
- 6.- Decreto Exento N° 82, del 18.01.2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 7.- Términos de Referencia de la Adquisición.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la compra 20 exámenes (test para COVID 19) necesario para la detección, prevención y protección de funcionarios y funcionarios de la comuna.
- 2.- Que, por una omisión involuntaria en el señalado Decreto se omitió la aprobación de los Términos de Referencia.
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe o el correcto funcionamiento administrativo.

**DECRETO :**

**1.- MODIFÍCASE** El Decreto Exento N° 1112, de 07.04.2020 que aprobó el Trato de Directo con BOZA CENTRO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO SPA, RUT: 77.005.264-5, por suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) Exento de impuesto únicamente en el siguiente tenor:

**DONDE DICE: APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición de 20 exámenes (Test para COVID19) en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.

**DEBE DECIR: APRUEBASE**, los Términos de Referencia y la modalidad de trato directo para la adquisición de 20 exámenes (Test para COVID19) en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.

2.-**ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N° 1112, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"POR ORDEN del Señor Alcalde".



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES**  
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)